



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>MINISTERIO DE PRODUCCIÓN</b>
<b>DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – UOC N° 315</b>
<b>DOMICILIO:</b> Av. Paseo Colón 189 -Piso 5 - Of. 508- C1063ACB - CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> comprasindustria@produccion.gob.ar
<b>TELÉFONO:</b> (011) 4349-5944 – 4349-8783

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública.	N° 9	Ejercicio: 2016
Clase: De Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		

CUDAP: EXP-S01:0351472/2016.	Ejercicio: 2016
Rubro: Informática.	
Objeto: Adquisición de TRESCIENTAS OCHENTA (380) computadoras de escritorio.	
Costo del Pliego: Sin valor.	

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
<b>MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Av. Paseo Colón 189 – Piso 5– Of. 508– C1063ACB CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</b>	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.  Hasta las ..... hs. del día .... de ..... de 2016.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / Dirección	Día y Hora
<b>MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Av. Paseo Colón 189 – Piso 5 – Of. 508 – C1063ACB CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</b>	El día ... de ..... de 2016 a las ..... hs.



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

### ESPECIFICACIONES

N° DE RENGLÓN	N° CATÁLOGO			DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
	IPP	CLASE	ÍTEM			
1	436	6160	180	COMPUTADORA; CÓDIGO ETAP PC-004. (No incluye monitor)	UN	380
2	436	6169	96	MONITOR; CÓDIGO ETAP MN-006.	UN	380

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultarlo en la página web [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) de la Oficina Nacional de Contrataciones, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Adquisición de TRESCIENTAS OCHENTA (380) computadoras de escritorio ajustadas a lo requerido por el Anexo I, el cual estará conformado por DOS (2) Renglones.

En este sentido, cabe aclarar que las mismas deben ser nuevas, las ofertas de bienes usados serán desestimadas.

**ARTÍCULO 2°.- NORMATIVA APLICABLE.** La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarias, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante el Decreto N° 893/12 y su modificatorio. Asimismo, se regirá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino", aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.

**ARTÍCULO 3°.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.** La presente contratación se encuadra bajo la modalidad de Licitación Pública, según lo establecido por los Artículos 18 y 34, inciso c) del Decreto N° 893/2012 y su modificatorio, disponiendo este último que dicha modalidad será aplicable cuando el monto estimado de la contratación supere la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000).

**ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.** La propuesta de cada oferente deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada, hasta el día y hora indicados, en un sobre o paquete cerrado, señalando los datos relativos a la presente contratación, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal en todas y cada una de sus hojas, acompañando la correspondiente copia certificada del Contrato Social o Estatuto y Acta de Asamblea y/o



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad. Además, se deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el formulario correspondiente que se adjunta al presente como Anexo II.

**ARTÍCULO 5°.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES.** Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado. Aquellos que no estén inscriptos, deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción, antes de la etapa de adjudicación, en caso contrario serán desestimados.

**ARTÍCULO 6°.- ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.** En los casos que los oferentes efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) será suficiente la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar incorporada en el SIPRO al momento de la inscripción en el mismo. En el caso que la oferta supere la suma antes consignada deberá acompañarse indefectiblemente el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Asimismo, deberán presentar la Constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.).

**ARTÍCULO 7°.- FORMA DE COTIZACIÓN.** La presente contratación deberá cotizarse en moneda nacional, completando la Planilla de Cotización que, como Anexo II, se adjunta al presente. Se deberá consignar precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecidas en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 8°.- RETIRO Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.** Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de esta contratación podrán retirarse hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en la Avenida Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 508 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de la obtención del Pliego vía internet, se deberá ingresar en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)), seleccionando el enlace "Contrataciones Vigentes" (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012).

Quienes no hubiesen retirado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de presentación



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o a sus Anexos I, II, III y IV deberán efectuarse por escrito ante la citada Dirección de Compras y Contrataciones o a la dirección de correo electrónico institucional [comprasindustria@produccion.gob.ar](mailto:comprasindustria@produccion.gob.ar). No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

**ARTÍCULO 9°.- PLAZO PARA EFECTUAR LAS CONSULTAS AL PLIEGO.** En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, quienes no hubiesen denunciado al momento del retiro o descarga, su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico deberán suministrar obligatoriamente dichos datos al momento de la consulta, en los que serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas (como máximo).

Si el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de las ofertas, a todas las personas que hubieren retirado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, y se incluirá como parte integrante del mismo y se difundirá en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente, e incluirlas en el Pliego correspondiente y difundirlas en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días hábiles contados desde que se presentare la solicitud, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá posponer de oficio la fecha presentación de ofertas y/o el acto de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas o de presentación de ofertas será comunicado con UN (1) día de anticipación a la fecha fijada para su presentación a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, y será publicado en los mismos medios en los que se haya publicado la convocatoria por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado o descargado el Pliego.

**ARTÍCULO 10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.** El oferente deberá mantener la oferta por un plazo de SESENTA (60) días corridos, el que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo. La sola presentación de la oferta implica, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance.



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

**ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN.** Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme las formas de instrumentarlas que establece el Artículo 100 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

En el caso de que el monto de esta garantía no alcance la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) su presentación no es obligatoria. En el caso que el monto de la garantía supere los PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) la misma deberá ser constituida con seguro de caución.

1. En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante un pagaré deberán seguirse las siguientes pautas:
  - a) El importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no debe superar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).
  - b) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
  - c) En caso de diferencia entre las cifras expresadas en números y en letras se tomará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra impresa con claridad.
  - d) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
  - e) En todos los casos se deberá extender el documento a la orden del "MINISTERIO DE PRODUCCIÓN" en forma completa.
  - f) Deberá indicarse en forma expresa el número de expediente y contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar también número de orden de compra respectivo.
  - g) I) Los pagarés que se presten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o el día hábil anterior.  
II) Aquellas que se extiendan como garantía de adjudicación deberán ser fechadas en el día del retiro de la orden de compra o el día hábil posterior. No se admitirán fechas de emisión en blanco.

En caso de omisión se tomará como fecha de emisión el de la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción en la Mesa de Entradas.

2. En aquellos casos en que la garantía de oferta como de adjudicación se instrumente mediante cheque deberán seguirse las siguientes pautas:
  - a) El cheque deberá ser certificado.
  - b) Se extenderá a nombre del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
3. En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante un seguro de caución deberá hacerse mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

La garantía deberá ser integrada por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

del Anexo al Decreto N° 893/12.

Será declarada inadmisibile aquella cotización que no cumpla con la garantía de oferta en total del porcentaje que fija la normativa vigente en la especie -CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, Artículo 84, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12- al momento de presentarse las propuestas, ya sea directamente por no presentarla o, presentada, la efectuada por un monto menor al que corresponda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

ARTÍCULO 12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicado deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la orden de compra que se emita dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de su recepción. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá la contratación. La garantía deberá ser integrada por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 13.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. El importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES. No se admitirá la presentación de ofertas alternativas y ofertas variantes. En el caso de efectuarse ofertas alternativas y/o variantes las mismas serán desestimadas, solo se considerará la oferta original y/o primer oferta interpuesta.

ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN "COMPRES TRABAJO ARGENTINO". La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley N° 25.551 y su reglamentación, según el Decreto N° 1.600/02, por lo cual se establece, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen "Compre Trabajo Argentino", que toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal. "La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional." La misma se adjunta como Anexo III, en caso de proveer bienes importados deberá completar el formulario adjunto como Anexo IV.

ARTÍCULO 16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los Artículos 84 y 86 del Anexo al Decreto N° 893/12, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, que cumplan con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos; factores técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

requerimientos fijados en el Anexo respectivo y factores económicos, es decir que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Ministerio. Sin perjuicio de lo expresado, serán también considerados los antecedentes de los oferentes. Todo ello en los términos que indica el Artículo 83 y concordantes del Anexo al Decreto N° 893/12.

**ARTÍCULO 17.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** El plazo de entrega será de QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de recepción de la correspondiente orden de compra.

La entrega de las mismas será en los edificios del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sitios en Av. Julio A. Roca 651 y Av. Paseo Colón 189, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Dirección de Compras y Contrataciones se comunicará oportunamente con el/los proveedor/es adjudicado/s para acordar su distribución.

**ARTÍCULO 18.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación se decidirá la adjudicación, la que será notificada al/los adjudicado/s y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de firmado el acto administrativo pertinente.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del organismo.

El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

**ARTÍCULO 19.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.** La Comisión de Recepción del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN otorgará la recepción definitiva en un plazo de SIETE (7) días hábiles a partir de la entrega de los bienes.

**ARTÍCULO 20.- FORMA DE PAGO.** TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la conformidad de la factura por parte del organismo solicitante.

A los efectos del pago de los bienes entregados, el proveedor deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en Av. Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 508, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la siguiente documentación:

- a) Facturas: original y duplicado, con mención del número de orden de compra a la que corresponde.
- b) Remitos: el duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Todos los comprobantes mencionados deben ajustarse a lo establecido en la normativa de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.).



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

Deberá tenerse en cuenta el tratamiento fiscal del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN: "IVA no alcanzado" frente al Impuesto al Valor Agregado, y que actúa como agente de retención respecto a los distintos regímenes impositivos y previsionales que correspondan. Los oferentes deberán indicar el tratamiento impositivo que le han dado a la operación. Los pagos del Tesoro Nacional se efectuarán conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

El proveedor, una vez recibido el/los pago/s, deberá presentar ante la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en Av. Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 508, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un recibo oficial por dicha/s percepción/es, indicando número de orden de compra, importe, fecha de acreditación del pago, número de cheque/banco y número de factura/s.

Información y documentación requerida para la percepción de los pagos.

- a) Información de cuenta bancaria: a los efectos de percibir el pago por los bienes entregados, el adjudicado deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema autorizados a operar como agentes pagadores que se indican a continuación:

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO  
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.  
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
BANCO DE SAN JUAN S.A.  
BANCO DE VALORES S.A.  
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
BANCO MACRO S.A.  
BANCO PATAGONIA S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.  
BANCO SANTANDER RÍO S.A.  
BANCO SUPERVIELLE S.A.  
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.  
CITIBANK N.A.  
HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

Dado que los pagos que realiza la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

- b) Alta de Beneficiario: el adjudicado deberá acompañar fotocopia de la presentación del formulario de Alta de Beneficiario y de Autorización de Pago con la constancia de recepción respectiva o indicación del Código del Beneficiario. Quienes no posean número de beneficiario deberán concurrir a obtenerlo a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO PRODUCCIÓN, sita en Av. Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 504, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 21.- AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA. Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicado no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad del contrato resultante ni efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido el contrato de pleno derecho con culpa del proveedor, conforme el Artículo 13, inciso b) del Régimen aprobado por el Decreto N° 1.023/01, lo cual implica la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y la obligación de reparar los daños originados en el incumplimiento.

ARTÍCULO 22.- JURISDICCIÓN. El organismo contratante, los oferentes y el/los eventual/es adjudicado/s se someterán para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 23.- SANCIONES – PUBLICIDAD. Las sanciones publicadas en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1.023/01 serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de organismos contratantes. Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en la página web [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), en el menú "proveedores".

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación se recomienda visitar la página web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).



Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENLÓN	CANTIDAD	DETALLE
1	380	COMPUTADORA; CÓDIGO ETAP PC-004. (No incluye monitor)
2	380	MONITOR; CÓDIGO ETAP MN-006.

RENLÓN 1: COMPUTADORA DE ESCRITORIO AVANZADA  
CODIGO ETAP: PC-004

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- ✓ Consideraciones Especiales para PC definidas en CESP-001, CESP-002, CESP-005, y de corresponder CESP-006.
- ✓ Arquitectura X86 con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0)
- ✓ "Setup" residente en ROM con "password" de "booteo" y "setup".
- ✓ Capacidad de "booteo" remoto a través de la conexión LAN.
- ✓ Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.
- ✓ Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.

UNIDAD DE PROCESAMIENTO

- Si oferta procesador marca "INTEL":  
El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i5",  
Como mínimo de doble núcleo, y  
La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a DOCE (12) meses.
- Si oferta procesador marca "AMD":  
El rendimiento deberá ser NO inferior a "APU A8",  
Como mínimo de doble núcleo, y  
La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a DOCE (12) meses.

NOTA: La indicación de ambas marcas (INTEL y AMD) es obligatoria, y no tiene como fin la comparación exacta entre procesadores, sino establecer los requisitos mínimos exigidos para la incorporación de computadoras de tipo ESCRITORIO AVANZADA a la Administración Pública Nacional.

MEMORIA

- ✓ Tipo: DDR3-1333 o superior.



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

✓ Capacidad:

4 GB mínimo ampliable a 8 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista.

Ampliación máxima: Aun cuando esto requiera el cambio de la memoria inicialmente provista, el equipo se deberá poder ampliar a un máximo de 16 GB (se deberá justificar la selección de esta opción).

DISCO DURO

✓ Capacidad mínima 500 GB

ALMACENAMIENTO ÓPTICO EXTRAIBLE

Unidad de Lectura/escritura de DVD-RW ST-019.

VIDEO

✓ Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo).

Si la placa de video es "on-board", la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre.

AUDIO

✓ Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las características de PQS-001.

NETWORKING Y COMUNICACIONES

✓ Interfaz de red (ya sea mediante placa o "chip on-board") con las características de: PQR-010 ("Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet")

CONSOLA

✓ Teclado:

Deberá ser en español latinoamericano, del tipo "QWERTY", que incluya función numérica.

✓ Mouse:

Con sensor de movimiento totalmente óptico.

✓ Monitor: (deberá seleccionar una alternativa):

SIN MONITOR

PUERTOS INCORPORADOS

✓ Al menos 4 puertos USB con sus conectores externos en gabinete.

- 1 de los puertos USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).

✓ 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

- ✓ 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).
  - ✓ 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.
- OPCIONAL - 1 Puerto deberá ser (seleccionar en caso de requerir):

DVI (Digital Visual Interface)

SISTEMA OPERATIVO (Deberá seleccionar una alternativa)

- Windows 8/8.1 Pro o superior, edición 32 bits en español con licencia original.

A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de "Windows 8/8.1 Client Family, x86", no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al "Windows Logo Verification Report" el cual deberá haber resultado aprobado ("approved").

RECUPERACIÓN Y SEGURIDAD

- Software de Recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de "booteo", que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso.

RENGLÓN 2: Monitor TFT / LCD / LED mediano (18.5" a 19")

CODIGO ETAP: MN-006

Características:

- ✓ Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: No menor a 18.5" y no superior a 19".
- ✓ Relación de aspecto: Ampliado o "WideScreen" (16:9 ó 16:10)
- ✓ Resolución máxima nativa: 1360x768 puntos mínimo.
- ✓ Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15
- Interfaz de conexión OPCIONAL tipo DVI (analógico y digital).
- ✓ Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms
- ✓ Brillo: no inferior a 250 cd/m<sup>2</sup>
- ✓ Relación de Contraste: no menor de 500:1
- ✓ Ángulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.
- ✓ Alimentación eléctrica: de 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.
- ✓ Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.
- ✓ Deberá cumplir con la norma "ISO 13406-2 - Clase I" (es decir CERO (0) pixeles fallados de cualquier tipo).



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

**ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2016**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN  
FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

El que suscribe, .....en nombre y representación de la firma ....., constituyendo domicilio especial para el presente procedimiento de contratación en ..... N°..... Localidad....., T.E ....., correo electrónico ..... C.U.I.T. N° ....., y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	UN				
2	UN				
<b>TOTAL DE LA OFERTA (precio final)</b>					<b>\$</b>

TOTAL DE LA OFERTA (en letras):.....  
.....

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL).



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551 - Régimen "Compre Trabajo Argentino"

El que suscribe, .....  
D.N.I. N° ....., en nombre y representación de la firma  
....., C.U.I.T. N° .....  
declara bajo juramento que los bienes/servicios ofertados en el presente procedimiento se encuentran comprendidos dentro de los términos de la Ley N° 25.551 del Régimen "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación, Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002, por lo que debe ser considerada nacional, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 70, inciso g), apartado 3 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROVISIÓN Y/O USO DE BIENES Y/O MATERIALES  
IMPORTADOS**

El que suscribe, .....  
 D.N.I. N° .....en nombre y representación de la firma  
 ....., C.U.I.T. N° .....declara  
 bajo juramento la siguiente información para fines estadísticos y para el correcto análisis y  
 valoración del desarrollo de los complejos industriales y nacionales, de acuerdo con lo  
 requerido en el Artículo 70, inciso g), apartado 4 del Reglamento del Régimen de  
 Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de  
 junio de 2012.

Características generales de los productos / materiales importados:

.....  
 .....  
 .....

**BALANZA COMERCIAL**

EJERCICIO	TOTAL IMPORTACIONES	TOTAL EXPORTACIONES	RESULTADO
ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO			
PROYECCIÓN EJERCICIO CORRIENTE			

.....  
**FIRMA Y ACLARACIÓN**



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EXP-S01:0351472/2016 - PBCP LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2016

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.